

Segundo Entregable de la
**EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE
DESEMPEÑO 2026**

**Producto:
Cobertura**

**Programa Presupuestario:
01030903 JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL**

**Municipio de Chiautla, Estado de México.
Agosto 28, 2026**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO

El sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es la herramienta compuesta por diferentes elementos metodológicos utilizados para medir los avances de los Programas, así como para evaluar sus resultados en sus diferentes etapas, buscando siempre mejorar su implementación y resultados.

Este segundo entregable se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en el apartado X "Productos y Plazos de Entrega" del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 del municipio de Chiautla, y tomando como referencia el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño emitidos por el ahora extinto, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), dado que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía que lo sustituye no ha emitido, a la fecha, nuevos Términos de Referencia; por lo que, se consideran los TdR previamente publicados en la página oficial del municipio <https://chiautlaedomex.gob.mx/pae/>.

Este informe es producto de una revisión sistemática de gabinete del Programa Presupuestario 01030903 Justicia Cívica Municipal, a fin de medir la operatividad y eficacia del programa y su unidad ejecutora; así como contribuir al cumplimiento del Objetivo General de Esta Evaluación "Contar con una valoración del desempeño del Programa Presupuestario "01030903 Justicia Cívica" en su ejercicio fiscal 2025, con base en la información entregada por el Juzgado Cívico Municipal, y las unidades administrativas que tengan funciones inherentes al desempeño del área evaluada"; y al objetivo específico 4 de la misma, que señala "*Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del Programa Evaluado.*"

De acuerdo a la calendarización establecida en el Programa Anual de Evaluación 2026, el segundo entregable se refiere al apartado: 3. Cobertura mismo que se desarrolla a continuación.

3. COBERTURA

Introducción

El Programa Presupuestario objeto de esta evaluación, y de acuerdo a la clasificación programática, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Tomo CCXX No. 74 del pasado 21 de octubre de 2025, es el 01030903 "Justicia Cívica Municipal", mismo que está orientado al cumplimiento de las atribuciones municipales contenidas en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios, así como la Ley de Mediación, consolidación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, vigentes; además de lo establecido en el Bando Municipal 2025 del Gobierno Municipal de Chiautla, Estado de México.

Uno de los componentes de esta *Evaluación de Desempeño* es el análisis de la cobertura que considera las definiciones y cuantificaciones de la Población Potencial (PP), la Población Objetivo (PO) y la Población Atendida (PA), así como la desagregación geográfica de esta última. Tanto la cuantificación como el análisis representa uno de los elementos más importantes para medir el desempeño de los programas presupuestarios.

Para el Programa Presupuestario es relevante conocer qué proporción de su población potencial ha recibido los beneficios relacionados con los trámites y servicios que se otorgan en el área del Juzgado Cívico Municipal, considerando que de acuerdo con el artículo 1 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, la Justicia Cívica tiene 4 objetivos principales:

- I. Promover el acceso a la Justicia Cívica y regular su funcionamiento en los municipios del Estado de México;
- II. Establecer reglas mínimas de comportamiento cívico que permitan garantizar el respeto a las personas y sus bienes, mejorar la convivencia social y mantener el orden público;
- III. Establecer la clasificación básica de las conductas que constituyan infracciones administrativas, las sanciones correspondientes y los procedimientos para su imposición, así como para regular el marco de actuación de las personas servidoras públicas responsables de la aplicación de la presente Ley y la impartición de la Justicia Cívica Municipal; y
- IV. Fomentar en los municipios la implementación y substanciación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de Justicia Cívica.

Desarrollo

El Programa de Justicia Cívica está orientado a organizar de manera homogénea y representativa los recursos públicos municipales para atender problemas relacionados con faltas administrativas y/o conflictos vecinales dentro del Municipio, a fin de garantizar que los trámites y servicios que se otorgan contribuyan directamente al logro de los objetivos nacionales, estatales y municipales en esta materia, pero principalmente, a la disminución de la violencia cotidiana, a generar una cultura de solución de conflictos a través del diálogo; y esencialmente a garantizar el respeto a las personas y sus bienes, mejorar la convivencia social y mantener el orden público en el municipio.

De lo anterior se deriva la importancia de la cobertura del programa presupuestario, siempre tomando en cuenta el sentido del indicador que se evalúa, dado que este programa cuenta con indicadores ascendentes y descendentes, donde el ascendente implica que entre más alto sea el número o porcentaje, mejor es el desempeño o el resultado del programa; mientras que los indicadores descendentes, buscan reducir su valor, es decir, un resultado menor indica mayor eficiencia, menor conflicto o un retroceso exitoso, por ejemplo en el número de faltas administrativas.

El extinto Consejo nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONVEVAL)¹ emitió las definiciones de los distintos tipos de evaluación, según se mencionan a continuación:

Población atendida: Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

¹ <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Glosario-EVALUACION.aspx>, consultada el 13 de agosto 2026.

Población Potencial

El Programa Presupuestario objeto de esta evaluación, NO tiene definida, documentalmente su población potencial; sin embargo, por la naturaleza del mismo, se puede determinar que, está constituida por el total de habitantes del municipio, que de acuerdo con el Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social 2025 del Gobierno Federal, para el año 2024, emitido por el gobierno federal, a través de la Secretaría de Bienestar, **la población total es de 30,612 habitantes.**

Población Objetivo

El Programa Presupuestario objeto de esta evaluación, NO tiene definida, documentalmente su población objetivo; sin embargo, por la naturaleza del mismo, se puede determinar que, está constituida en un alto porcentaje por personas de 15 años o más, lo que, de acuerdo con el Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social 2025 emitido por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar, para el año 2024, **la población objetiva es de 17,750 habitantes**, aproximadamente.

Población Atendida

De acuerdo con el oficio No. JC/CHI/27/2026 recibido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el 21 de agosto del mismo año, como respuesta al Oficio No. CHI/UIPPE/160/2026 del 14 de los presentes, en el que se solicitó el Número tal de personas que fueron atendidas por algún trámite o servicio realizado; el total de personas atendidas por cada trámite o servicio que dio; y el rango de edad de las personas que fueron atendidas; durante el ejercicio 2025 se atendieron a 966 personas, meta que presenta una variabilidad desde la planeación, debido a que la cifra planeada es una estimación basada en riesgos probables, por lo que la población real atendida se ajusta conforme ocurren los hechos y a las solicitudes realizadas por las personas que requieren de algún trámite o servicio enmarcado en las funciones del Juzgado Cívico Municipal.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO

Tabla No. 1 Personas atendidas en el año 2025.

Trámite o servicio	Personas atendidas
Invitaciones	306
Actas Informativas	144
Puestas a disposición	124
Actas de extravío	112
Sesiones de conciliación	95
Asesorías Jurídicas	62
Convenios	52
Hechos de Tránsito	44
Exhortos	14
Actas de Mutuo Respeto	13
TOTAL:	966

Fuente: Oficio No. JC/CHI/27/2026

El inciso c) del oficio recibido referido, se menciona de manera general que el rango de edad de las personas usuarias y personas atendidas, comprende de los 18 a los 60 años.

Por otro lado, se cuenta con la información generada por el mismo Juzgado Cívico Municipal e informada en los avances trimestrales que realiza para la integración del informe trimestral.

Tabla 2. Metas de Actividad al 31 de diciembre 2025. Formato PbRM 08c Trimestre 4 2025.

No.	Meta	U. Medida	Cantidad total alcanzada a diciembre 2025
1	Sanciones por faltas administrativas y su procedimiento	Acuerdos	117
4	Actas informativas	Actas	172
5	Convenios	Convenio	43
6	Asesorías Jurídicas	Asesoría	37
11	Actas de extravío	Actas	109
12	Actas de mutuo respeto	Actas	17
	TOTAL:		695

Fuente: PbRM 08c, Trimestre 4 2025.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO

Como se puede observar, la información de la tabla 1, existen diferencias a considerar con las metas 1,4,5,6 11 y 12 del formato PbRM 08c del 4º. Trimestre 2025 en la Tabla No. 2; lo que evidencia que la información proporcionada por el área evaluada es inexacta, **de lo que se desprende un Aspecto Susceptible de Mejora, buscando lograr la congruencia de los datos reales generados e informados por el área.**



MUNICIPIO DE:
CHIAUTLA

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
GUÍA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



Trimestre: Octubre-Diciembre

PbRM 08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO
ENTE PÚBLICO:	MUNICIPIO DE CHIAUTLA

Programa Presupuestario
Proyecto
Dependencia General
Dependencia Auxiliar

Identificador	Denominación
01030803	Justicia Cívica Municipal
010308030101	Mediación, Conciliación Y Función Calificadora Municipal
0401	REGISTRO DE LA ACTIVIDAD
104	Juzgados Cívicos

Nº	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Programa 2025	Programada		Atendida		Atendida		Programada		Atendida		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%
1	SERVICIOS POR ALTA ADMINISTRATIVA Y SU PROCESAMIENTO	JURISDICCION	1000	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100
2	RECORDS OFICIALES POR CONCEPTO DE FOLIO	RECORDS	4000	4000	100	4000	100	4000	100	4000	100	4000	100	4000	100
3	BOLETINES DE LIBERACIÓN	BOLETINES	1000	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100
4	ACTOS INFORMATIVOS	ACTOS	1000	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100
5	CONVENIOS	CONVENIOS	1000	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100
6	ASISTENCIAS JURÍDICAS	ASISTENCIAS	1000	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100
7	CAPACITACIONES PARA PERSONAS ASISTIDAS, SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAS EN GENERAL	CAPACITACIONES	1000	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100
8	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	RECONSTRUCCION	1000	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100
9	ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE MEDICIÓN Y CONSTRUCCIÓN	PROYECTOS	1000	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100
10	MECANISMOS DE TRABAJO INSTITUCIONAL	MECANISMOS	1000	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100

TOTAL	10000
-------	-------

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

LIC. MARIANELLY CERÓN GARCÍA
JUEZ CHICO

LIC. ENC. FULBERTO N. JIMÉNEZ ARANA
TESORERO MUNICIPAL

JESÚS SANTOS MEDINA ESPINOSA
DIRECTOR DE LA UPPS

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO



MUNICIPIO DE:
CHIAUTLA

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
GUÍA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



Trimestre: Octubre-Diciembre

PDMA-06:	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO
ENTRÉPÚBLICO:	MUNICIPIO DE CHIAUTLA

Programa Presupuestario
Proyecto
Dependencia General
Dependencia Auxiliar

Identificador	Denominación
01030801	Justicia Cívica Municipal
010308030101	Mediación, Conciliación Y Función Conciliadora Municipal
080	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
108	Juzgados Cívicos

C	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Presupuesto 2025	Programa		Actividad		Variación		Programa		Actividad		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%
11	ACTOS DE ESTIMACIÓN	ACTOS	1000	220	22.0	220	22.0	0	0.0	1000	100.0	1000	100.0	0	0.0
12	ACTOS DE MUTUO RESPETO	ACTOS	1000	400	40.0	400	40.0	0	0.0	1000	100.0	1000	100.0	0	0.0

TOTAL	100.00
-------	--------

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

LIC. MARIANELLY CERON CATORCE
JUEZ CIVIL

LIC. EN C. FILIBERTO N. JIMÉNEZ ROSA
TESORERO MUNICIPAL

JOSÉ SANTOS MEDINA ESPINOZA
DIRECTOR DE LA UIRPE

Evolución de la Cobertura

Dado que el Juzgado Cívico no cuenta con un control estadístico exacto, este apartado se cubre con información derivada de los Formatos PbRM 08b generados con información del Juzgado Cívico Municipal, y que de manera simultánea se encuentran resguardos por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, según se muestra a continuación:

Tabla 3. Evolución de cobertura, de acuerdo con la Matriz de Indicadores.

VARIABLE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SENTIDO	ALCANZADO			
			2022	2023	2024	2025
Convenios y actas por faltas administrativas registradas en el año actual	Convenios /Actas	Descendente	330	69	118	158
Población atendida a través de las funciones de mediación, conciliación y calificación municipal	Expedientes /Personas/Informe/Capacitación	Descendente	330	300	1	2
Quejas vecinales atendidas	N/D / Queja	Ascendente	N/D	43	38	118
Conflictos y controversias dirimidas	N/D /Convenios /Informe	Ascendente	N/D	116	4	42
Actas circunstanciadas concluidas	Actas/Actas/Informe	Ascendente	50	134	2	34
Citas atendidas de las partes vecinales en conflicto	N/D/Invitaciones	Ascendente	160	N/D	129	306
Citas emitidas a partes vecinales en conflicto	N/D/Invitaciones		160	N/D	129	306
Audiencias de las partes vecinales en conflicto	N/D/Audiencia	Ascendente	N/D	N/D	72	98
Citatorios enviados a las partes vecinales en conflicto	N/D/Citatorio/Audiencia		N/D	N/D	72	182
Actas informativas expedidas a la ciudadanía	N/D / Actas	Ascendente	N/D	226	222	172
Número de sanciones procedentes por faltas administrativas calificadas	N/D/Faltas/Sanciones	Descendente	N/D	171	107	117
Total de faltas administrativas calificadas	N/D/Faltas/Sanciones		N/D	171	107	117
Recibos oficiales expedidos	Recibos	Ascendente	52	225	93	29
Boletas de Libertad Otorgadas	Boletas	Ascendente	50	150	110	63

Fuente: Formatos PbRM 08b de los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025

Como se observa en la tabla anterior, en la mayoría de las variables no se puede determinar de manera real la evolución de la cobertura, ya que existen diferencias en la unidad de medida utilizada, así como en la No Disponibilidad y medición de la información.

Sin embargo, analizando la medición del total de la primer variable del Indicador estratégico, "Tasa de variación de convenios y faltas administrativas registradas en el Juzgado Cívico" donde la unidad de medida se mantuvo relativamente constante, se puede observar que durante el año 2023 existe una disminución del 23% en convenios y actas por faltas administrativas, mientras que para el año 2024, aumentan en un 71%; asimismo durante el año 2025 se tuvo un incremento del 33% con respecto al año 2024.

Análisis de la Cobertura

Derivado de la información entregada por el Juzgado Cívico Municipal en diferentes momentos se vuelve inviable la determinación de la cobertura poblacional atendida por el Programa Presupuestario; en consecuencia, se hace necesario, que el Titular del Juzgado Cívico Municipal considere dentro de sus estrategias inmediatas, llevar un control estadístico basado en datos precisos y reales, continuos en el tiempo, que sirvan como base para desarrollar una planeación y programación objetiva, a fin de poder distinguir la variación exacta de los diferentes procesos que se llevan a cabo en el área evaluada; esta situación da como resultado la emisión de Aspectos Susceptibles de Mejora, que impulsen el control estadístico, la generación de datos reales y sustantivos; y la presentación de datos congruentes y fidedignos ante diferentes solicitudes en el tiempo y por diferentes instituciones; así como la comparación objetiva y real en el tiempo:

- a) **ASM relacionado con la correcta planeación, atendiendo al texto de las variables de los indicadores, a fin de utilizar la unidad de medida adecuada, que permita la comparación objetiva de las mismas, en diferentes periodos de tiempo.**
- b) **ASM relacionado con el control estadístico de la información generada e informada**
- c) **ASM relacionado con la congruencia en la información informada en diferentes momentos y a diferentes instituciones.**

Tipos de Indicadores de Cobertura

Partiendo de la base de que, las disposiciones de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus municipios, son de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el Estado de México, la Justicia Cívica debe tener una cobertura poblacional universal del 100% de los habitantes del municipio, ya que su diseño como Política Pública y componente del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica busca alcanzar a toda la ciudadanía por igual para prevenir la violencia y resolver conflictos cotidianos a través del diálogo.

Sin embargo, desde un enfoque poblacional prioritario, se presta especial atención a sectores específicos de riesgo, orientando las acciones a la mediación, conciliación y calificación, así como a la preservación de un tejido social sano; asimismo bajo el criterio de "disponibilidad permanente", los servicios del Juzgado Cívico Municipal deben operar con capacidad de atención continua para garantizar el acceso a toda la población que lo requiera; en este sentido se puede inferir que el alcance del Programa debe estar dispuesto para atender al 100% de la población en todo momento; pero la cobertura de la población atendida directamente, está condicionado a los sucesos ocurridos considerados como faltas administrativas a calificar; por los procesos de mediación y conciliación derivados de quejas; y por las solicitudes de trámites como la expedición de actas en sus distintas modalidades.

Índice de cobertura: Mide cuántos usuarios o beneficiarios atiende el programa en relación con el total de la población objetivo establecida.

Tomando como referencia los datos de la Tabla No. 1, en el que se determinan 966 personas atendidas en el año 2025, y la población objetivo (personas de 15 a 29 años) que es de 17,750; el Índice de Cobertura del Programa es del 5.44% de población atendida, porcentaje que puede deberse tanto a una baja en la presentación faltas administrativas y de procedimientos alternativos de solución ante conflictos vecinales; como a un desconocimiento de los trámites y servicios que se llevan a cabo en el Juzgado Cívico Municipal.

Índice de cobertura potencial: Relaciona a la población atendida con el gran total de la población que sufre el problema (población potencial).

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO

El Índice de Cobertura Potencial aproximado es del 3.15%, con las mismas causas probables que en el Índice de Cobertura.

Atendiendo a la segunda causa probable del bajo índice de cobertura, relacionada con el desconocimiento de los beneficios de la Justicia Cívica, es importante dar seguimiento a la estrategia del Plan de Desarrollo Municipal vigente, consistente en dar a conocer por diferentes medios los beneficios de la Justicia Cívica, así como los trámites, servicios y funciones del Juzgado Cívico Municipal, con el propósito de reducir al máximo las faltas administrativas, así como las controversias vecinales, logrando con estas acciones una convivencia pacífica y de respeto entre la población del municipio.

Conclusiones

La medición de la cobertura poblacional del programa presupuestario evaluado es de vital importancia para comparar la población potencial frente a la población objetivo y la que efectivamente es atendida por el programa; es decir, se tiene una Focalización Real, lo que permitirá desarrollar acciones que puedan impactar realmente en la sana convivencia y la conservación de un tejido social municipal sano.

Otros de los beneficios de conocer la cobertura poblacional del Programa, son:

- La Detección de fallas, ya que ayuda a identificar si existen grupos excluidos o zonas sin atención.
- La Optimización de recursos, evitando la mala asignación o el mal uso del presupuesto público.
- La Mejora Continua, ya que la estadística poblacional guía al Ayuntamiento Municipal, que son los tomadores de decisiones, para acelerar o reorientar las acciones del programa.

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios:

- Promoción del acceso a la Justicia Cívica
- Establecer reglas mínimas de comportamiento cívico
- Promover la convivencia armónica de las personas
- Promover la cultura de la paz, a través del diálogo, así como la mediación, la conciliación y la justicia restaurativa, como medios alternativos de solución de controversias.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO

- Respeto y responsabilidad por las libertades y los derechos propios y de los demás
- Trato digno a las personas, respetando la diversidad cultural que caracteriza a la población, sin discriminación ninguna
- Solidaridad y colaboración entre la población y autoridades; así como entre los propios habitantes
- Fomentar una actitud de respeto al Estado de Derecho
- Fomentar el sentido de identidad y pertenencia al municipio de Chiautla.

Elaboró



Lic. Verónica Ruiz Fonseca
Titular de la UIPPE
(Área evaluadora)

Vo. Bo.



Lic. en C. Filiberto N. Jiménez Ayala
Tesorero Municipal

Vo. Bo.



Mtra. Rosa María Palma Tapia
Enc. Desp. del Órgano Interno de
Control Municipal